

EL CORREO DE MALLORCA.

DIARIO DE NOTICIAS Y AVISOS.

AÑO 3.

Viernes 5 de abril de 1861.

NÚM. 746.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Despacho de los vapores Jaime I y Jaime II.
Id. de los vapores Mallorquin y Barcelones.
Redaccion de este periódico.—Cuesta den Palet 7.

Sale el sol á las 5 horas y 36 minutos.
Pónese á las 6 horas y 29 minutos.
Sale la luna á las 3 h. y 38 m. de la mañana.
Pónese á las 3 h. y 9 m. de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION EN ESTA PROVINCIA.

Un mes, 6 reales.
Un número suelto 6 cuartos.
Anuncios cada línea 3 cuartos.

CORTES.

SENADO.

Sesion celebrada el dia 15 de enero de 1861.

Se abrió á las dos y veinte minutos, y leída el acta de la anterior fué aprobada.

En seguida se entró en la orden del dia, y continuando la discusion pendiente sobre ascensos militares, hizo uso de la palabra en contra el Sr. Calonge, y combatiendo el art. 86 que dispone que los jefes y oficiales que pasen á desempeñar cargos civiles puedan optar por espacio de dos años á los cargos militares, dijo que en su concepto no se debía escluir de esta disposicion á los generales, y que todos debian ser baja en el ejército á los dos años si no volvian á su carrera, excepto los ministros que no ocupen el ministerio de la Guerra, y los que desempeñen ciertas comisiones del ejército en la armada.

Contestó el Sr. Ros de Olano que no se establecia un principio nuevo, puesto que ya se ha aprobado que no se pueda cobrar el sueldo del mayor empleo si no le han desempeñado dos años, y que lo que se pedia para los militares estaba conforme con lo que se hacia en las carreras judicial y eclesiástica que respecto al cargo de la exclusion de los generales, la comision entendia que á estos solo se les podian dar comisiones que eran inamovibles; y en cuanto á que los ministros de la Corona no debian estar escluidos, la misma lo habia hecho así porque los ministros estaban fuera de las carreras.

El Sr. Sierra rectificó.

Lo mismo hizo el Sr. Calonge, declarando no haber sentido que los generales formaban parte de una carrera, y añadiendo que no se le habia contestado si se contarían los años servidos fuera de la carrera militar como servidos en la propia para ascender, ya se podia ascender en la carrera militar por servicios civiles.

El Sr. Ros de Olano rectificó á su vez, diciendo que si se conservaba el derecho disfrutando real licencia, mejor se haria el servicio del Estado, y añadió que su opinion era que nunca se debía ascender en la milicia por servicios que no fueran de su carrera.

El señor conde de Puñonrostro hizo luego uso de la palabra, y dijo:

«Ayer pedí una aclaracion sobre lo que se entendia por comisiones diplomáticas, y no habiéndome satisfecho lo que con mas aire de eleccion que de aclaracion me contestó el señor marqués de Guad-el-Jelú, me he decidido á usar de la palabra en contra.

El art. 85 comprende dos partes distintas, de las cuales la primera establece que los oficiales que pasen á desempeñar destinos no militares, sean dados de baja si á los dos años optan por continuar en dichos destinos. Esto lo creo justo y lógico; mas esa justicia y esa lógica quedan destruidas por la escepcion que forma la última parte del artículo, la cual dice: «escepcionanse de esta regla las comisiones diplomáticas.» ¿Que privilegio tiene la carrera diplomática para crear en ella una dis-

tinccion que se rechaza en todas las demas del Estado? Si las comisiones fueran puramente para estudiar los adelantos que se hacen en la ciencia militar, podia admitirse la escepcion, aun resistiéndoseme, como se me resiste, la expresion *comision diplomática*.

Ayer pregunté á la comision qué se entendia por tales comisiones, y me contestó que lo que se entiende por esas palabras en la lengua castellana. Pues bien: yo he consultado el Diccionario de la lengua, y he visto que este dice ser *comision* lo mismo que *orden y facultad de alguna persona da á otra para que en virtud de ella ejecute algún encargo ó entienda en algún negocio*. Y relativamente á *diplomacia*, dice el mismo Diccionario que *es la ciencia ó conocimiento de los intereses y relaciones de unas potencias ó reinos con otros*. El Senado verá ahora si las comisiones diplomáticas militares estan comprendidas en las acepciones que el Diccionario da á estas dos palabras.

Otra cosa me ha llamado tambien la atencion en este artículo. En él se establece un privilegio para la carrera diplomática, y yo creo que personas tan monárquicas como son las que componen la comision, y tan adheridas como lo están al brillo y esplendor del Trono, han debido comprender en esa escepcion á aquellos militares que sirven inmediatamente cerca de la real persona. En efecto: ó no establecer ninguna escepcion en el artículo, ó que los primeros comprendidos en ella sean los militares empleados en palacio.»

El Sr. Infante, como individuo de la comision contestó al señor conde de Puñonrostro, diciendo que la disposicion que comprende el artículo en cuestion está y ha estado vigente en todas nuestras épocas constitucionales, sin que nadie haya dicho nada contra ella; y respecto á la escepcion manifestó que por comisiones diplomáticas no se entienden solo las que tienen por objeto una legacion ó una plenipotencia, á las cuales se agregan militares con el encargo especial de hacer estudios ventajosos sobre los adelantos que en otras naciones se hagan en las armas: que en nuestros antiguos dominios españoles se han formado doce ó trece repúblicas, las cuales han mandado sus agentes á España; y que por lo tanto, si el gobierno cree conveniente enviar á aquellos países algunos militares con comisiones diplomáticas, preciso es consignar que puede hacerlo, pues si no existiera esa escepcion en el artículo, no habria con dos años tiempo bastante para resolver si aquellas querian ó no continuar en esas comisiones.

Después habló el señor presidente del Consejo de ministros, y dijo.

«Los dos años que se conceden á los militares que pasan á una carrera civil, para que puedan volver á la militar, son un beneficio para todas las clases del ejército. En efecto; hay oficiales que por causas particulares optan á destinos civiles, y al desempeñarlos se encuentran con una cosa contraria á su carácter y á sus costumbres, y se arrepienten: de aquí los dos años de término que se les conceden para poder volver al ejército.

Se observa que este artículo no comprende á los oficiales generales; y la razon es obvia: no habrá ascenso sin vacante, ni debe haber mas número de coroneles que el justamente necesario para mandar regimientos (esto se entiende en tiempo de paz, y una vez que el ejército venga a la situacion que debe venir por esta ley); pero no sucede lo mismo respecto á los oficiales generales, entre los cuales habrá siempre número bastante en disponibilidad de utilizarse en bien del país sus conocimientos y circunstancias especiales, desempeñando comisiones fuera de la carrera militar: por esto ha quedado fuera del artículo la clase de oficiales generales.

Se ha preguntado quién llenará durante los dos años las funciones del oficial que salga á un destino civil, y á eso debo decir que el oficial en cuestion será dado de baja en el momento en que pase á otra carrera, siendo la vacante cubierta como baja definitiva; y si á los dos años vuelve ese oficial tendrá opcion á ser colocado; pero vendrá en clase de escedente.

Se ha preguntado tambien si servirán para la carrera militar los dos años del empleo civil. Para sus derechos pasivos, sí; para su carrera, no: el oficial debe volver al mismo estado en que se hallaba al salir del ejército para destino diferente.

En cuanto á comisiones diplomáticas, ya ha contestado la comision: sin embargo, debo añadir que hay muchísimas ocasiones en las cuales cree el gobierno conveniente confiar un encargo relativo á los adelantos de la ciencia militar, especialmente en las naciones mas avanzadas en el arte de la guerra, y esto se consigue agregando á la legacion ó á la embajada un oficial militar que reúna circunstancias á propósito para el buen desempeño de su cometido; y el darle carácter diplomático es solo porque eso mismo le facilita el medio de adquirir cuantos datos y noticias crea necesarias para escribir memorias ó ejecutar lo demas concerniente á su cargo especial.»

Concluido el discurso del duque de Tetuan, dijo:

El Sr. Calonge: Se nos ha dicho por qué no se incluyen en el artículo á los oficiales, manifestando el señor ministro de la Guerra que lo que hoy se propone es lo mismo que viene haciéndose mucho tiempo ha. Es verdad; pero como eso lo hemos encontrado malo y detestable por eso mismo nos oponemos á ello, siendo como es un mal que sirviéndose destinos civiles, se ascienda por su medio en la carrera militar.

Creo se halla redactado el artículo en la forma que tiene como el solo objeto de favorecer á dos ó tres individuos que se encuentran en dicho caso; pero repito que eso es un mal de mucha trascendencia, siéndolo mayor aun, que al hacerse una ley de ascensos militares, no se someta á los oficiales generales á la misma regla que al resto del ejército. Por lo demas, sabemos ya que los oficiales que vayan á desempeñar destinos en distintas carreras, no se les cuentan para los ascensos en la militar los años de servicios prestados en

ellas, pero sí que les serán de abono para el retiro. Así lo ha dicho la comision, y así tambien lo ha manifestado el señor ministro de la Guerra, por lo cual yo me felicito; pero despues de todo el artículo queda intacto, y para que los oficiales del ejército comprendan su significacion, será preciso que lean nuestros debates aunque solo en el *Diario de las Sesiones*, porque el extracto que dan los periódicos no contiene todo lo que aquí se dice, y á veces contiene equivocaciones.

Respecto á las comisiones diplomáticas, estoy conforme con lo manifestado por el Sr. ministro de la Guerra; pero qué se hará con los consejeros de la Corona en el caso de que llegue á ocupar ese alto puesto un militar que no sea un oficial general, como sucedió un tiempo al respetable duque de San Miguel? Por lo demas, creo que en el artículo debería decirse algo respecto al paso de oficiales de los cuerpos facultativos á desempeñar comisiones á bordo en los buques de nuestra armada; pero si despues de las esplicaciones dadas por el gobierno y por la comision cree esta que el artículo está claro, y que por lo tanto no debe variarla, el Senado verá si merece su aprobacion.

El señor presidente del *Consejo de Ministros*: Reconozco la competencia del Sr. Calonge para considerar bueno ó malo el artículo que se discute; pero le niego á S. S. el derecho de penetrar en las intenciones de los que hablamos en este sitio.

S. S. ha dado á entender que el objeto de no comprenderse en el artículo á los oficiales generales, era favorecer á tres individuos de esta clase que se hallan sirviendo gobiernos civiles; pero yo puedo asegurar y aseguro al señor Calonge que solo el interes del mejor servicio del Estado, no intereses particulares, es lo que se ha tenido presente al redactar este proyecto de ley.

Despues ha vuelto á hablar S. S. de los consejeros de la Corona, citando el caso del señor duque de San Miguel, cuando este fué nombrado ministro no siendo aun oficial general del ejército; pero eso está contestado ya: los consejeros de la corona no pueden estar comprendidos en este artículo, porque no se considera como destino el cargo que desempeñan, sino como una comision elevada conferida por la libérrima voluntad de la Corona.

Por lo demas, respecto á las comisiones que los oficiales facultativos puedan desempeñar en la armada, conveniente es que así sea; mas no por eso hay necesidad de variar el artículo, en razon á que estas comisiones no son mas que transitorias.

El Sr. Calonge: El señor presidente del Consejo de ministros me ha hecho un cargo, á mi entender no merecido. Yo no he penetrado en las intenciones personales de S. S., que es lo que está prohibido; sino que he aludido á las intenciones del gobierno, al hacer lo cual he estado en mi derecho. Conste, pues, que no he tratado interpretar las intenciones *personales* del señor ministro de la Guerra.

Aprobado por fin el art. 85, se suspendió esta discusion para leer el dictámen de la comision prorogando hasta el año de 1869 el planteamiento del sistema métrico decimal.

En seguida se levantó la sesion, y el Senado quedó reunido en sesion secreta.

Eran las cuatro y cuarto.

SECCION DE NOTICIAS.

NACIONAL.

Madrid 4.º de abril.

Parece que han quedado allanadas todas las dificultades que se habian suscitado entre la

empresa constructora del puerto de Barcelona y el Crédito moviliario barcelonés, debiendo firmarse la escritura de acuerdo y dar comienzo en grande escala á las obras en todo el mes que hoy empieza.

—El correo ordinario nos trae pormenores de la inauguracion del trozo del ferro-carril desde Lérida á Barbastro. El traen salió de la estacion de Barcelona á las seis de la mañana del miércoles, conduciendo á los ingenieros del gobierno, encargados del exámen de las obras, y otras varias personas facultativas y particulares. La nueva via fué recorrida y examinada escrupulosamente, encontrándose perfectamente construida toda ella. Las obras de fábrica son notables, sobre todo un puente sobre el Cinca, y todas ellas se probaron al siguiente con los mejores resultados. El dicho puente es de hierro, compuesto de tres tramos, de 60 metros de luz cada uno, colocados sobre pilas y estribos de 8 metros de altura, teniendo la parte de hierro 5 metros tambien de altura; así es que los trenes pasan por el interior de dichos tramos. Se dice de esta obra que tanto por su sistema como por su grandiosidad es la única en España.

Las pruebas consistieron en hacer pasar por cada uno de dichos tramos, cuatro locomotoras unidas que dieron una flecha de 2 1/2 centímetros, luego tres máquinas por el primer tramo, y á la vez otras tres unidas en el tercero, que no dieron mayor flecha. En seguida pasaron dos máquinas juntas á la velocidad máxima posible dando una flecha que no llegó á 3 centímetros; inmediatamente tres máquinas unidas, tambien á toda velocidad, y luego cuatro con la misma rapidez, dando una flecha de 3 1/2 centímetros con muy poca vibracion de las partes constituyentes del puente atendida la inmensa potencia de esta prueba. El peso máximo cargado en cada tramo fué de unas 200 toneladas, ó sea 4,800 quintales, sin que se notase la menor imperfeccion, pues una vez descargado el puente y terminadas las pruebas, volvió aquel á tomar su estado primitivo. En vista de tan satisfactorias pruebas, se recibieron buenas las obras de fábrica del trozo recorrido que mide un espacio de 63 kilómetros, con estaciones en Almacellas, Boneta, Monzon y Selgua á Barbastro. La via férrea de Barcelona á Zaragoza tiene, pues, abierta al público una extension de 244 kilómetros.

—Podemos asegurar que es completamente falso que el gobierno esté dando pasos para que Cabrera reconozca á doña Isabel II. La *Crónica* es quien ha echado á volar esta noticia; lo sentimos por el buen nombre de nuestro colega.

—La España ve en la numerosa concurrencia que ha acudido á los templos en estos dias la prueba de que el sentimiento católico de los españoles no se amortigua por desesperados esfuerzos que hagan los propagandistas del horror; antes bien se excita y se aviva y se dilata, cuando mas recios son los embates de la impiedad, cuando mayor es el empeño de desprestigiar la religion de Jesucristo y de atormentar á su vicario sobre la tierra.

—Ya hemos dicho que Mr. Charles Garnier ha publicado un libro titulado: *Diario del sitio de Gaeta*. En este trabajo, notable y curioso por mas de un concepto, hallamos el siguiente párrafo, referente á nuestro embajador Sr. Bermudez de Castro: «Este es el caso de decir que el ministro de España Sr. Bermudez de Castro, marqués de Lema, observa una conducta mucho mas noble, mucho mas caballeresca que la de sus colegas. No solo ha permanecido ajeno á estas pequeñas intrigas, sino que ha declarado que jamas abandonaria al rey, que correria los mismos peligros, y que en el último dia de la lucha, si S. M. habia de verse abandonado por sus servidores, tomaria un arma para colocarse á su lado: No se podria esperar mas del mas

cumplido caballero, y se ve que el señor marqués de Lema se acuerda de que es hijo de la patria del Cid.»

Idem 2.

El *Pensamiento Español*, despues de desmentir la noticia, dada por *El Pueblo*, de haber reconocido por rey los carlistas á Francisco II de Borbon, dice que la actitud de Cabrera respecto de la cuestion dinástica no es todavia muy clara; que hasta ahora no se ha resuelto á separarse de don Juan de Borbon; pero que se espera, sin embargo, que se decida pronto en uno ú otro sentido.

—En virtud de la crisis por que nuestra isla de Cuba está pasando, con motivo de la situacion de los Estados-Unidos, la digna autoridad superior de nuestra antilla trataba de adoptar medidas reparadoras, como la de bajar los derechos de importacion de la harina de trigo, el arroz, el maiz y su harina, y otros artículos; á cuyo efecto se habian nombrado varias juntas, tanto en la Habana, como en los pueblos mas importantes, para que adoptasen lo conveniente.

—Las dolencias del Sr. Rios Rosas se han agravado bastante en el dia de ayer. Esto retrasará naturalmente algunos dias la discusion politica que se propone abordar tan pronto como se halle un tanto restablecido.

—Las *Novedades* confirme la noticia que hemos adelantado en nuestra edicion de la mañana respecto á que la enfermedad del Sr. Rios Rosas, ha tomado un carácter tal, que este señor se verá obligado á aplazar la interpelacion que tiene pensado hacer á fin de examinar la politica interior que signe el ministerio O'Donnell.

—Las casas de Noriega, Lopez, Martinez, Durege, y otras de la Habana, si no se han presentado en quiebra, hacen, dice una carta de aquella ciudad, impotentes esfuerzos para resucitar el cadáver de su crédito. El Banco recoge prudentemente los abonos con interés, los amortiza pasándolos á su seccion de ganancias y pérdidas, resistiéndose á la renovacion indefinida que algunos pretenden.

—Por el correo de hoy ha llegado á Madrid una carta de Tetuan, fecha del 24 de marzo, en la que se dan pormenores de la noticia que con toda la concision del telégrafo se tuvo hace tres dias y publicó *La Correspondencia* sobre haberse insurreccionado tres kabilas por negarse á pagar la contribucion que les habia impuesto su emperador. Segun dicha carta, un vapor español llevó el aviso de lo que pasaba para el general en jefe del ejército de ocupacion de Tetuan. Por precaucion únicamente, se mandó colocar á consecuencia del aviso, la artilleria en el fuerte de la aduana; pero, segun la misma carta, el gobernador moro de Tetuan asegura que las kabilas no se moverán para venir á Tetuan, porque él tiene su gente bien repartida en el campo y podria sujetarlas sin gran trabajo en el caso de que quisieran hacer alguna tentativa; y la experiencia ha demostrado que el gobernador dice verdad, pues los partes oficiales que alcanzan hasta el 31 de marzo, presentan completamente tranquilos los alrededores de Tetuan.

—Son completamente falsas las alarmantes noticias que corren sobre Marruecos. Nunca han sido mas estrechas y cordiales las relaciones que hoy existen entre Marruecos y España.

—Una carta dice que el general Miramon, ex-presidente de la republica de Méjico, continuaba en la isla de Cuba esperando á su familia. Joven de veintiocho á treinta años, aunque bajo y delgado, el ex-presidente es una persona simpática, que cautiva por su franqueza y amabilidad á cuantos le tratan. El general Miramon vive ya en Cuba como si fuera su país, y no hay quien no le conozca. Personas que lo han oido, afirman que está encantado de nuestro brillante ejército de la Antilla, y mas de una vez habia exclamado: «¡con ese ejército era yo capaz de conquistar á Méjico en un mes!»

EL CORREO.

Creemos hacer un servicio á la industria agrícola de nuestro país dando publicidad á un procedimiento para la fabricación de un nuevo queso que recomienda á los labradores el *Eco de la ganadería*, periódico cuya competencia es reconocida. El sistema que se sigue es este. Se escojen las patatas mas blancas, gruesas y sanas; se cuecen, y en seguida se reducen á una masa bien molida por medio de un mortero. A cada cinco libras de esta pasta se añade una de leche cortada ó cuajada con la sal conveniente, procurando que todo quede bien mezclado. En tal estado se guarda la masa cubierta ó abrigada por espacio de 4 á 5 dias, al cabo de los cuales se la vuelve á trabajar, formándose luego los quesos en sus hormas de madera ó de barro, y dejándolos enjugar á la sombra durante 15 dias, que es cuando estarán en estado de usarse. Estos quesos son mejores mientras mas tiempo pasa por ellos, y se conservan frescos y jugosos, guardándolos en vasijas cerradas y en parajes secos y ventilados.

La poca afición que en Mallorca se advierte á fomentar y desarrollar los variados sistemas de pastos que constituyen la riqueza de otros países, dá el resultado poco satisfactorio de que nuestros ganados, rindan los productos que fueran de desear, ni en cantidad ni en calidad. Tal circunstancia, que muchas veces hemos oido lamentar, pero que no hemos visto corregir, apelando para ello á los adelantos modernos, es posible decida á alguno de nuestros agricultores á ensayar el nuevo sistema de fabricación que dá á conocer el *Eco de la ganadería*. Lo deseamos para venir en conocimiento de si podría ser en provecho de nuestro país.

La ruptura del cable eléctrico francés que pone en comunicacion con la Argelia la isla de Menorca ha dado pie á una parte de la prensa madrileña para pedir esplicaciones sobre el proyecto de variar en la vecina isla el punto en que haya de existir la estacion telegráfica y el de immersion del cable. Nos parece oportuno lo que á propósito de este incidente dice la *Correspondencia de España* en las siguientes líneas:

La policía que dió *La Correspondencia* de que el gobierno francés deseaba variar el punto en que se fijara en las islas Baleares el cable eléctrico que va de Francia á Argelia, ha dado lugar á cálculos y temores que rayan en lo ridículo. Los periódicos de oposicion no cesan de pedir esplicaciones sobre si el gobierno español consentirá que se establezca la estacion del telégrafo en el interior de Mahon; como si del establecimiento de unas oficinas y de la estacion de cuatro empleados pudiera venir un grave peligro internacional. No sabemos todavía si el gobierno permitirá establecer la estacion; pero de ningun modo merece este asunto que de él se hable tanto.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre tres excelentes artículos que con el título *Jesucristo* publicó el *Ma-*

llorquin en sus números de 28, 29 y 30 del pasado marzo. La elevacion de su estilo, lo profundo y filosófico-moral de sus conceptos y la bondad de su doctrina hacen de estos escritos uno de los buenos títulos de gloria de su ilustrado autor D. Tomás Aguiló, tan ventajosamente conocido como literato y como pensador.

Dias atrás corrió muy válida la voz de que el gobierno iba á reducir los intereses de la caja de depósitos. Parece que efectivamente se pensó en ello; pero que actualmente esta suspendida, cuando menos, toda innovacion. Un periódico afecto al ministerio, dice que si el gobierno vacila antes de bajar los intereses y de desprenderse de la gran suma de valores que tiene á su disposicion, es por los temores de una conflagracion europea, causa que influye en la baja de los valores públicos en todas las Bolsas de Europa, retarda la reforma aduanera y económica en España, y esplica porque hoy todas las operaciones de crédito que pueden privar al Tesoro de abundantes recursos, son tan arriesgadas y deben meditarse con tanta sabiduría.

¡Cosa mas clara!—El Mallorquin pide, y pide con mucha razon, que se traiga moneda de calderilla, y para pedirlo dice que los *doblers* «son tan indispensables como lo es el mismo alimento del pan diario para el cuerpo humano—que las últimas fracciones de las monedas, constituyen ordinariamente la insignificante dádiva de grata atencion, y la limosna, y el óbolo, y la ofrenda que recibe la mano del pobre mendigo, cuyas limosnas ó bien ayudan, y se introducen y se reparten por fin con caritativa proporcion entre el que ofrece y el que recibe ya en el oscuro recinto de la oculta pobreza, ya en los establecimientos mismos de la pública indigencia, ya en los refugios de la miserable humanidad doliente y afligida.... que son indispensables para devolver con exactitud y entereza las vueltas que momentáneamente exigen la equidad y la justicia.... y que al observar en el ocaso del sol que tiene algunos dias que comer prestado su cotidiano alimento el pobre artesano cuando sale de su taller y el robusto jornalero, y el infeliz muchacho y la mísera doncella al retirarse fatigados del campo de su labor, y todo esto por falta de oportuno cambio de las monedas mayores que sin mas recurso se quedan detenidas en poder de sus dueños interin se ofrece el aumento de jornales ó la posibilidad de fraccionarlas....»

¿Que no lo entienden VV? ¿Que no alcanzan lo de la grata atencion, ni la limosna dicha de tres maneras, ni saben como se introducen entre el que ofrece y el que recibe, ni comprenden la devolucion con entereza, ni conocen vueltas que tengan exigencias momentáneas, ni ha llegado á su noticia que el ocaso del sol tenga algunos dias que comer prestado, ni han podido comprender que es lo que hacen por falta de cambio la robustez, la infelicidad y la miseria al retirarse del campo de su labor, ni ven culpa en que las monedas mayores se queden detenidas sin mas recurso en poder de sus dueños, interin?... ¿Esto no entienden VV? Pues esto quiere decir que traigan calderilla.

Para mi.—No veria culpa en que se quedasen detenidos sin mas recurso en mi poder algunos cajones de las nuevas monedas de oro de veinte reales que segun anuncian los periódicos han empezado á acuñarse en la nueva casa de moneda de la corte, y que no dejan

nada que desear, así en el delicado trabajo del grabado, como en su acabada acuñacion no obstante las reducidas dimensiones de esta moneda. Dicen que pronto vendra una remesa á visitarnos. Adelante y bien venida sea.

Partes telegráficas particulares de EL CORREO DE MALLORCA.

Madrid 3 de abril.

El Sr. Yañez Rivadenera ha sido condenado á cuatro años de suspension de todo cargo público.

Paris 4 de abril.

Turin 5.—Garibaldi ha llegado á mediodia siendo recibido con gran entusiasmo por un inmenso gentío. Habiendo aceptado el cargo de diputado por Nápoles se cree asistirá á los debates de la cuestion de la Italia Meridional.

Bolsa de Madrid del 4.—Diferida 42, 30.

SECCION OFICIAL.

Depositaria de los fondos consignados de Mallorca

En virtud de libramiento expedido por el Sr. Presidente de la Junta del ramo, queda abierto en esta depositaria el pago de las pensiones correspondientes á los años 1848 y 1849 de los censos espectantes á particulares, beneficios eclesiásticos y capellanías, cuyos perceptores han justificado su respectivo derecho sobre los mismos censos. Palma 4 abril de 1861.—Los depositarios—Martin Mayol é hijos.

SECCION COMERCIAL.

Embarcaciones despachadas.

Dia 5.—Para Aguilas javeque Carmen, de 59 ton., pat. Pedro José Izquierdo, con 6 mar., 2 pas., jabon y efectos.

Para Tortosa land Juanito, de 23 ton., patron Joaquin Escriba, con 4 mar., y lastre.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

San Guillermo abad y San Celestino papa.

Por todo lo que va sin firma.

El Srío. de la redacción.—Juan Villalongá.

TEATRO DEL PRINCIPE DE ASTURIAS.

Funcion para el sábado 6 de abril.

4.^a Quincena.—6.^a Funcion.

Se volverá á poner en escena la zarzuela en tres actos

El Juramento.

A las 8.

NOTA. De-de hoy se esponderán los billetes de asiento del paraiso á un real de vn.

Gran Café del Universo.

calle de las monjas de la Misericordia.

El sábado 6 del corriente habrá baile público y en lo sucesivo los habrá todos los sábados de fiesta: empezándose á las once en punto.

NOTA.—Para el domingo se prepara una escogida funcion de canto.

OTBA.—Se está ensayando la gran zarzuela composicion del Sr. Vidal titulada:

DIEGO CORRIENTES.

Toros con perros,

en la plaza de Inca.

Empezará la primera funcion domingo 7 del corriente á las 4 de la tarde.

SECCION DE ANUNCIOS.

CAJA NACIONAL Compañía General Española de Seguros sobre la Vida.

A PRIMA FIJA.

Dirección general. MADRID calle del Prado, 49.

Capital social: DIEZ MILLONES de reales.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

PRESIDENTE: S. A. Sermo. Infante D. Sebastian.

VOCALES.

Excmo. Sr. Duque de Veragua, Senador del Reino.

Ilmo. Sr. Conde de Ripalda, del Consejo, de Agricultura, Industria y Comercio.

Excmo. Sr. Conde de Altamira, Senador del Reino.

Ilmo. Sr. D. José Genaro Villanova, ex-Diputado à Cortes, Abogado y propietario.

Excmo. Sr. D. Juan Antonio Barona, Gentilhombre.

Excmo. Sr. Duque de San Miguel, Capitan general Senador del Reino.

Sr. D. José Abascal, capitalista.

Director gerente: Sr. D. José Cort y Claur.

SEGUROS PARA EN CASO DE MUERTE.

Prospecto.

Los Seguros á prima fija para en caso de muerte, son apenas conocidos en España no obstante la preferencia con que se les distingue en los países en donde esta clase de instituciones ha podido apreciarse debidamente á favor de su larga experiencia. Los seguros por el sistema mútuo, aparte de su indisputable utilidad, no son aplicables más que para en caso de vida, y presentan siempre el inconveniente de ignorar el suscriptor el resultado cierto de los sacrificios que se impone; al paso que en los seguros á prima fija se sabe de positivo la cantidad que se ha de satisfacer á la Compañía y la que se ha de recibir de ella en casos dados. La ventaja que resulta de esta comparacion ha dado lugar al establecimiento de la *Caja Nacional*, en la que se han reunido todas las buenas condiciones de las mejoras sociedades extranjeras de la misma clase, en cuanto se adaptan á las circunstancias de nuestro país, no siendo la menor de las ventajas la de verificar préstamos á los suscriptores á un interés máximo de 8 por 100 anual.

Las operaciones de la *Caja Nacional* abrazan:

- 1o. Seguros por toda la vida sobre una sola cabeza.
- 2o. Seguros temporales.
- 3o. Seguros de supervivencia sobre dos cabezas.
- 4o. Seguros mixtos, ó sea en caso de vida y de muerte.
- 5o. Contra-seguros.

Los fondos de la Compañía se invierten en efectos públicos garantizados por el Gobierno, en préstamos sobre hipoteca, descuentos, cuentas corrientes con interés, préstamos á los asegurados sobre la garantía de sus pólizas, y adquisicion de inmuebles afecto todo á la garantía general de la Compañía.

GARANTÍAS.

Aparte de las garantías morales que son el distintivo de la *Caja Nacional*, puede presentar las siguientes, bastantes por si solas á desvanecer todo motivo de recelo ni duda.

- 1.º El capital social de diez millones de reales.
- 2.º Los bienes inmuebles y demás valores adquiridos por la Compañía en el curso de sus operaciones.
- 3.º La vigilancia constante que ejerce sobre las operaciones de la Compañía un Consejo de administracion nombrado por los socios.
- 4.º La responsabilidad personal del Gerente.

Como complemento de estas garantías, la Compañía dará, con mucho gusto, cuantas esplicaciones se le pidan por los asegurados en lo relativo á sus intereses.

Los suscriptores en esta Compañía no tienen que pagar nada por concepto de derechos de administracion. Solo deben abonar 40 rs. por la póliza y el timbre correspondiente.

NOTA IMPORTANTE. En obsequio á los señores eclesiásticos, médicos, cirujanos, y profesores de instruccion pública, en los seguros hechos sobre sus cabezas se les hará una rebaja de CINCO POR CIENTO de los precios marcados en las tairfas.

El Representante de la *Caja Nacional* en esta provincia es D. Miguel Fluxá y Palet que vive plaza del aceite.

Al bello sexo.

Acaba de establecerse en esta capital una modista, por todo lo concerniente á la hechura y arreglo de mantillas á precios sumamente módicos. En la tienda de las Ninfas Palmesanas darán razon.

Aviso.

El laud S. Francisco que mide 67 toneladas su patron Bernardo Pujol, sale para Marsella y admite cargo y pasajeros.

EL VAPOR-CORREO

El Rey Don Jaime I

saldrá para Iviza y Valencia el lunes 8 del actual á las OCHO de la mañana.

Admite cargo y pasajeros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, núm. 4.

Carbon de piedra.

Procedente de la mina *San Cayetano* susceptible á toda aplicacion en que pueda influir este combustible: á 3 rs. quintal.

Cal, Tejas, y Ladrillos de construccion y de embaldose, de todas clases y formas.

Confeccion de la nueva fábrica *La Industrial Mallorquina*, que acaba de establecerse en el término de Selva: obra de superior calidad y á un precio económico.

Encargado de la venta de dichos articulos, D. Ramon Bouvier.

Se darán gratis como muestra y prueba para un pedido de consumo regular 10 quintales de carbon.

Escorcha de pino

ó corteza molida.

Se vende en el Escritorio público de los pisos bajos de casa el Sr. Marqués del Reguer, esquina al Borne, entre esta y el Mercado á 15 sueldos quintal.

Aviso.

Se desea encontrar un hombre que se entienda bien del arte de cocina para guisar como tambien una jóven de buenas circunstancias para servir. Darán razon en el Café del Recreo (entrada que pasa) detras la pescaderia nueva.

Alquiler.

En la manzana 187 núm. 22, calle de las Monjas de la Misericordia ó del Correo hay un segundo piso con todas las comodidades apetecibles con agua de fuente y de pozo; en los entre-suelos de la misma darán razon.

Casa de recreo

en el Molinar de levante (calle de S. Juan.)

Este establecimiento que en épocas anteriores estaba abierto al servicio del público, volverá á abrirse el día 7 de los corrientes.

El dueño del indicado Establecimiento, que ningun gasto ha omitido en el ornato y decoracion de sus salones, espera de sus constantes favorecedores y de la generalidad del público Palmesano que les merecerá de nuevo su confianza, para lo cual y para que nada tengan que desear los que le honran, tendrá á su disposicion toda clase de vinos generosos, licores, y todo lo demás que es peculiar en esta clase de establecimientos.

Al mismo tiempo habrá un pequeño *Restaurant*, en el cual se servirá con la exactitud y limpieza que ya tiene acreditadas, á cuyo fin y para que los parroquianos tengan todas las comodidades apetecibles, hay dispuestos varios comedores.

Editor responsable.-D. Francisco Roselló y Frau.

PALMA.

IMPRESA DE LA V. DE VILLALONSA.
Cerca del Correo

R. E. D. E.
Bueno - Villalonsa